

Alcaldia Municipal.

Enviado, Febrero veintinueve de mil
novecientos veintiocho.

Publiquese y ejecutase.

Antonio H. H. H.
Rojas

El anterior acuerdo fue publicado por bando, hoy
1º de Marzo de 1928, día de Encurso.

Rojas
H. H.

ACUERDO N° 14.

De 8 de Marzo de 1928

Por el cual se crea un empleo
y se le asigna sueldo.

El Consejo Municipal
de Enrigudo, en uso de sus atribuciones
legales.

Acuerda:

- Art. 1º Créase el empleo de Vigilante de la Po-
licia Mpl. con la asignación mensual
de cincuenta y cinco pesos en (\$55.00)
- Art. 2º El mencionado empleo de vigilante se-
rá desempeñado por uno de los agen-
tes de Policía de Vigilancia que ac-
tualmente funcionan, según el Art. 9º
del Cap. III del Decreto de Gobierno del
Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.
- Art. 3º Páase al Sr. Alcalde Mpl. para que
colite adicional por la cantidad de
cincuenta pesos en (\$50.00) para aten-
der al corriente del sueldo del Empleado
por el presente Acuerdo se exten-
da que por el presente Acuerdo se exten-

Hece

Artº 4º Esta Cantidad, que se tomara del excedente
rendimiento de las rentas, se imputará
al Artº 9º Cap. III, Depto de Gobierno del
Presupuesto de Rentas y Gastos vigente,
con la cual se aumentará la fracción
allí.

Artº 5º Este Decreto regirá desde el 1º del mes
de marzo de 1928.

Dado en Envigado, a 4
de marzo de 1928. Después de discuti-
do y aprobado en dos debates que tiene-
ron lugar en distintos días.

El Presidente,

Muallano

El Secretario,
Estanislao Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO



Marzo ocho de mil novecien-
tos veintiocho.

Publiquese y gíntese.

Manuel J. Rojas
Antonio Rojas

El anterior Decreto fue publicado por ban-
do el 11 de marzo de 1928, día de
comunes.

Rojas